



ACUERDO No. 0008 De 2006

(8 AUG 2006)

"Por el cual se adopta el cronograma de actividades para los procesos de elección de los representantes de las Entidades sin ánimo de lucro, Sector Privado, y Comunidades Indígenas ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira "CORPOGUAJIRA" para la vigencia 2007-2009

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA "CORPOGUAJIRA"

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 150, estableció que *"Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones: reglamentar la creación y funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de un régimen de autonomía."*

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 23 señaló: *"Naturaleza Jurídica. Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente"*.

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 40, indica: *"Entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial. El Banco de la República, los Entes Universitarios Autónomos, las Corporaciones Autónomas Regionales, la Comisión Nacional de Televisión y los demás organismos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política se sujetarán a las disposiciones que para ellos establezcan las respectivas leyes."*

Que la Honorable Corte Constitucional, en sentencias C – 275 de 1998 y C – 578 de 1999, fijó el alcance de la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales al señalar que *"son personas jurídicas públicas del Orden Nacional, que cumplen cometidos públicos de interés del estado y que con la promulgación de la Constitución de 1991, gozan de un régimen de autonomía"*.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 003 de 30 de junio de 2005, de la Asamblea Corporativa por el cual se adoptan los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, "CORPOGUAJIRA" aprobados mediante resolución No. 1381 de 2005 del MAVDT, el régimen de elección, así como las faltas absolutas y temporales de los representantes de las comunidades indígenas y de las entidades sin ánimo de lucro se regirán por lo dispuesto en la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.



(- 8 AUG 2006)

Que en este orden de ideas, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial ha reglamentado el procedimiento de elección del representante de las comunidades indígenas, a través de la resolución No. 0128 de 2000; y

Recientemente fue reglamentado el procedimiento de elección del representante de las Entidades sin ánimo de lucro, por conducto de la resolución No. 606 de 2006.

Que las citadas normas, establecen los procedimientos a seguir en cada una de las elecciones de los representantes ante el Consejo Directivo referidos.

Que en aras de precisar cada una de las actividades a emprender en los procesos de elección de los representantes ante el Consejo Directivo de CORPOGUAJIRA de que dan cuenta los literales e, f y g del artículo 26 de la Ley 99 de 1993, en sesión ordinaria del Consejo de fecha 8 de agosto de 2006, adopta los cronogramas respectivos que hacen parte integrante del presente acuerdo.

Que por todo lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Adoptar los cronogramas de actividades para la realización de los procesos de elección de los representantes de las Entidades sin ánimo de lucro, sector privado, comunidades indígena, de que dan cuenta los literales e, f y g del artículo 26 de la Ley 99 de 1993, como a continuación se indica:

ELECCIÓN REPRESENTANTES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

ACTIVIDAD	FECHA
Consejo Directivo para aprobación de Acuerdo reglamentario, cronograma del proceso de elección	8 de agosto de 2006
Publicación invitación pública por CORPOGUAJIRA (artículo 1o resolución No. 606 de 2006)	28 Agosto de 2006
Conformación Comité Evaluador	4 septiembre de 2006
Difusión de la invitación por medio radial	11 septiembre de 2006
Presentación de la documentación por las entidades sin ánimo de lucro	21 de septiembre de 2006
Invitación Procuraduría Judicial y Agraria para la revisión de la documentación	21 de septiembre de 2006
Revisión de la documentación	22 de septiembre al 9 de octubre de 2006
Divulgación del informe de evaluación	10 octubre de 2006
Reunión de elección	13 de octubre de 2006



ACUERDO 0008 de 2006

(- 8 AUG 2006)

ELECCIÓN REPRESENTANTES SECTOR PRIVADO

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria entidades gremiales y asociativas (publicación aviso)	23 de septiembre de 2006
Convocatoria reunión extraordinaria Asamblea Corporativa	13 de octubre 2006
Plazo para presentación de documentos	17 Octubre de 2006
Revisión de la documentación	18 al 26 de Octubre de 2006
Reunión de elección	27 de octubre de 2006

ELECCIÓN REPRESENTANTES COMUNIDADES INDÍGENAS

ACTIVIDAD	FECHA
Invitación pública Comunidades indígenas (publicación convocatoria y difusión radial)	10 -24 de agosto de 2006
Plazo para presentación de documentos	31 de agosto de 2006
Elaboración informe revisión documentación	18 septiembre de 2006
Reunión de elección	21 de septiembre de 2006

ARTICULO SEGUNDO.- El Director General de CORPOGUAJIRA, adelantará los trámites necesarios para el cumplimiento de todas y cada una de las actividades indicadas en los cronogramas adoptados.

ARTÍCULO TERCERO.- Para el desarrollo de las actividades relacionadas con los procesos de elección a que hace relación el presente acuerdo, se invitarán a que hagan su acompañamiento a la Procuraduría Judicial, Agraria y Ambiental, al Comité de Seguimiento al Pacto por la Transparencia y a las veedurías ciudadanas.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira - 8 AUG 2006


JOSE LUIS GONZALEZ CRESPO
Presidente Consejo


ALVARO GNECCO RODRIGUEZ
Secretario